

BUIN, 03 FEB 2021

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 340 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Ley N° 21.221 de 2020, que Establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electorales, en el sentido de modificar la fecha de elecciones de alcaldes, concejales y gobernadores regionales para el día 11 de abril de 2021.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 336 de fecha 02 de febrero de 2021, se decreta el permiso compensatorio del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 02 al 05 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Zúñiga Silva**, Director de Control, a contar del 02 al 05 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 338, de fecha 02 de febrero de 2021, se aprueba el Programa Mamografías Mujer 2021, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El **Memorándum N° 246**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual remite al Administrador Municipal los antecedentes para la compra de exámenes de mamografías a la Fundación Arturo López Pérez. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Pedido de Compra N° 44.233, de fecha 29.01.2021, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para la adquisición de 144 mamografías.
- ✚ Requerimientos Técnicos para la Compra de 144 Exámenes de Mamografía, generados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Certificado de Proveedor Único del servicio de mamografías con clínicas móviles, emitido por Fundación Arturo López Pérez.
- ✚ Ficha del Proveedor Fundación Arturo López Pérez, del Portal Mercado Público.

4.- La **Pre-Obligación Presupuestaria N° 96**, de fecha 03 de febrero de 2021, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar la contratación directa.

#### DECRETO.

1.- **Apruébese** los **Requerimientos Técnicos** generados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para la compra de 144 Exámenes de Mamografía, en el marco del Programa Mamografías Mujer 2021; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** el trato directo, como proveedor único, con la Fundación Arturo López Pérez, RUT N° para la compra de 144 exámenes de mamografías.

3.- La adquisición asciende a la suma de **\$3.888.000.- (tres millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos)**, Exento de I.V.A., monto que será pagado de acuerdo a la Cláusula Cuarta de los Requerimientos Técnicos de la compra.

4.- A saber, la Fundación Arturo López Pérez es el único proveedor del servicio de mamografías móviles para las regiones del país y comunas rurales más apartadas de la Región Metropolitana. En este contexto y con el objetivo



de lograr una detección precoz del cáncer de mamas para las mujeres de la Comuna es que se solicita el trato directo indicado precedentemente. Legalmente la solicitud se enmarca en lo establecido en el Art. 10 N° 4 del Decreto N° 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: *"Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"*.

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra respectiva en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

8.- Los gastos serán imputados a la siguiente cuenta presupuestaria:

| ITEM          | Centro de Costo | Ppto. Asig.   |
|---------------|-----------------|---------------|
| 215.22.08.999 | 25.04.08        | \$3.888.000.- |

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL VVS(S). VZS. mss.  
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Exámenes de Mamografías, FALP.docx